

Referencia:	2019/00026398Z
Asunto:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO-SUR MEDIANTE EL QUE SE INSTRUMENTALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS SOCIOSANITARIAS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, UBICADAS EN EL CENTRO DE DÍA DE GRAN TARAJAL. AÑO 2019. ☐ CT/mvn ☐ AASS Convenio Encomienda de Gestión 2019 ☐

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Hechos o antecedentes:

Desde hace varios años, la Mancomunidad de Municipios Centro Sur viene gestionando el Centro de Rehabilitación Psicosocial para enfermos mentales de Gran Tarajal, un recurso sociosanitario enmarcado en el ámbito de la Dependencia, dentro del sector de la Salud Mental.

Estas 20 plazas sociosanitarias se encuentran incluidas en el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA Y DE NOCHE A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD, suscrito con fecha 30 de octubre de 2018.

Por su parte, con la finalidad de garantizar la continuidad de los distintos programas desarrollados, esta institución ha optado por seguir financiando dichos programas a través de distintos Convenios de colaboración.

Dadas las características de la isla, así como la residencia de los potenciales usuarios/as, esta Corporación, en el objetivo de descentralizar al máximo la gestión de los centros de Rehabilitación Psicosocial, ha acordado con la Mancomunidad de Municipios Centro Sur que sea ésta quien asuma la gestión del Centro de Rehabilitación Psicosocial de Gran Tarajal.

Este recurso se considera necesario para la isla, teniendo en cuenta que, hasta el momento, Fuerteventura carecía de centros destinados a este sector de población. Además, según los últimos estudios elaborados, la demanda de atención a las discapacidades por enfermedad mental se ha incrementado considerablemente.

A) Disposiciones legales o reglamentarias:

Es responsabilidad pública garantizar el derecho de todos los ciudadanos/as a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del sistema público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

De acuerdo con la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, artículo 49, n), los Cabildos Insulares podrán concertar o conveniar, según corresponda, la gestión de los servicios sociales, en su ámbito territorial, con entidades públicas o de iniciativa privada, de conformidad con lo establecido en esta Ley o en los términos que se fijen reglamentariamente.

Las competencias en materia de servicios sociales especializados a personas mayores, minusválidos y mujeres fueron transferidas a través del Decreto 113/2003, por lo que los Cabildos asumen, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- *‘Gestionar los servicios y centros de atención social de personas mayores y de personas con minusvalías.*
- *Gestionar, de forma propia o concertada, los programas de integración, destinados a personas mayores y a personas con minusvalía.*
- *Colaborar financieramente con los Ayuntamientos y entidades privadas sin ánimo de lucro en la gestión de servicios sociales especializados para mayores y minusválidos’.*

Además, de acuerdo con esa Ley de Bases de Régimen Local, a los Cabildos Insulares les corresponde la atención de aquellas situaciones de carácter supramunicipal que no puedan ser satisfechas por los municipios, garantizando su cobertura y la adecuada atención en situaciones de necesidad.

Asimismo, este acuerdo se enmarca en el artículo 2.1.a) del Decreto 113/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de las Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Servicios Sociales Especializados a Personas Mayores, Personas con Discapacidad y Mujeres.

Ninguna de las cláusulas especificadas en el convenio infringe las competencias que esta Corporación tiene atribuidas por Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el documento de retención de crédito de fecha 4 de noviembre de 2019, con número de operación 220190014035, por importe de 110.873,32€, con cargo a la aplicación presupuestaria denominada CONVENIO MANCOMUNIDAD CENTRO SUR: ENCOMIENDA GESTIÓN CTRO.DÍA REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PERSONAS ENFERMEDAD MENTAL G.T.

Atendido el informe jurídico de fecha 27 de diciembre de 2019.

Asimismo, el texto del convenio contempla los extremos expuestos en la base 42ª y 43ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Vigente, debiendo ser el Consejero de Área de Políticas Sociales el órgano competente para su aprobación y suscripción, en virtud del artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura, aprobado en sesión plenaria de 25 de octubre de 2019, del Decreto de la Presidencia número 3.244, de 8 de Julio de 2019, por el que se designa a Don Víctor Modesto Alonso Falcón Consejero de Área de Políticas Sociales.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por el/la Interventor

RESUELVO:

- A) Aprobar la MEMORIA EXPLICATIVA DEL MANTENIMIENTO DE PLAZAS SOCIO SANITARIAS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, UBICADAS EN EL CENTRO DE DÍA DE GRAN TARAJAL
- B) Aprobar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO-SUR MEDIANTE EL QUE SE INSTRUMENTALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS SOCIO SANITARIAS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, UBICADAS EN EL CENTRO DE DÍA DE GRAN TARAJAL. AÑO 2019, por importe de 110.873,32€, cuyo texto es el siguiente:

‘CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO-SUR MEDIANTE EL QUE SE INSTRUMENTALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS SOCIO SANITARIAS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL, UBICADAS EN EL CENTRO DE DÍA DE GRAN TARAJAL. AÑO 2019.

En Puerto del Rosario, siendo el día de de dos mil diecinueve

SE REÚNEN

De una parte, Don **Víctor Modesto Alonso Falcón**, Consejero de Área de Políticas Sociales, actuando en nombre y representación del Cabildo Insular de Fuerteventura, con las facultades que resulten de su elección como representante legal de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo de Fuerteventura (B.O.P las Palmas nº 143 de 27/11/2019) y el decreto de la Presidencia 3244/2019 de 8 de julio.

Y por otra, Don **Pedro Armas Romero**, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Centro-Sur de Fuerteventura, en nombre y representación de esta entidad, en virtud del art.13 de sus Estatutos (BOC número 19, de 11 de febrero de 1998) y el art. 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según certificación de la Secretaría General de la Mancomunidad de fecha 4 de diciembre de 2019.

Ambos representantes se reconocen mutuamente plena capacidad para formalizar el presente Convenio y al efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a los servicios y prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública, en las condiciones y términos específicamente previstos para cada uno de ellos. Que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida.

SEGUNDO.- Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de proximidad: la prestación de los servicios sociales se realizará preferentemente desde el ámbito más cercano a la persona y, en coordinación, cooperación y colaboración, las administraciones públicas canarias actuarán de conformidad con el deber de colaboración entre ellas.

TERCERO.- Que el Cabildo de Fuerteventura, en su objetivo de racionalización del sistema de servicios sociales y de imprimir una mayor eficacia en su gestión, conforme con los principios inspiradores de la Ley de Servicios Sociales, y considerando el ámbito territorial de desarrollo de la referida actividad, considera conveniente conceder una subvención nominada a la Mancomunidad de Municipios Centro-Sur para el mantenimiento de plazas sociosanitarias de rehabilitación psicosocial para personas con enfermedad mental, ubicadas en el Centro de día de Gran Tarajal, en base a lo establecido en el artículo 49 n) de la Ley 16/2019, de 2 de Mayo de Servicios Sociales de Canarias

CUARTO.- Que este acuerdo se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales, y, más concretamente, en el artículo 2 del Decreto 113/02, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Servicios Sociales Especializados a Personas Mayores, Discapacitados y Mujeres. A tal efecto, el Centro de Rehabilitación Psicosocial para Personas con Enfermedad Mental de Gran Tarajal se configura como un servicio público integrado en el Sistema Canario de Atención a Personas Dependientes. Asimismo, la Institución Insular carece de los recursos humanos y técnicos específicos para desarrollar su gestión de forma directa, por lo que, por razones de eficacia, deviene más idónea su gestión por parte de la Mancomunidad de Municipios Centro-Sur.

QUINTO: Que la Mancomunidad de Municipios Centro-Sur está constituida por los municipios de Antigua, Betancuría, Pájara y Tuineje, con plena personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines de su competencia, estando facultada, entre otras, para '*gestionar las funciones y servicios que le sean delegados o concertados por la Comunidad Autónoma de Canarias o los Cabildos Insulares*'. A tal efecto, la Mancomunidad Centro-Sur ha venido gestionando el Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial para personas con Enfermedad Mental de Gran Tarajal desde el año 2003, lo que la configura como Administración con idoneidad y solvencia acreditadas.

En virtud de lo expuesto, mediante el ejercicio de acción administrativa coordinada, las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, con arreglo a las siguientes premisas:

- A. La racionalización y optimización de los recursos sociales, atendiendo aquellas necesidades sociales más perentorias y dando prioridad, en la satisfacción de las mismas, a la atención en medio habitual, personal y familiar.
- B. La promoción y desarrollo pleno de los individuos, grupos y comunidades, potenciando las vías de participación para la toma de conciencia y la búsqueda de recursos para solución de los problemas.
- C. La descentralización de los recursos sociales, a fin de que puedan ubicarse en el entorno más próximo a las personas.
- D. El establecimiento de vías de coordinación entre organismos y profesionales que actúen dentro de su ámbito territorial, como educación, área de salud, agencia de desarrollo local, etc.

SEXTO.- Que la demanda de personas con discapacidad por enfermedad mental se ha incrementado en los últimos años, precisando la creación y mantenimiento de recursos alternativos para promover su rehabilitación psicosocial.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio: El presente convenio tiene por objeto el mantenimiento de plazas sociosanitarias de rehabilitación psicosocial para personas con enfermedad mental ubicadas en el Centro de Día de Gran Tarajal, siendo la entidad concedente el Cabildo de Fuerteventura y la entidad

beneficiaria la Mancomunidad de Municipios Centro-Sur y cubriendo únicamente los gastos de personal y gastos corrientes desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe de 110.873,32 euros.

SEGUNDA.- Descripción del Programa: El programa de actuación para el Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales es el que se detalla en el programa presentado. Asimismo, a efectos de este Convenio, se entiende por Centros de Día de Rehabilitación Psicosocial para Enfermos Mentales aquellos *'establecimientos que prestan los servicios de promoción e inserción social, dotados de estructura funcional y material necesaria, con la finalidad de facilitar la creación de mecanismos de adaptación a la comunidad, favoreciendo la reinserción social mediante la superación de la estigmatización, la incorporación a un papel activo a nivel social de un modo progresivo, el apoyo para la realización de actividades culturales, ocupacionales y/o laborales, la potenciación del apoyo a su red social y el desarrollo de las estructuras naturales de soporte, el aprendizaje de nuevas formas de realizar las tareas, de modo que compensen la desventaja funcional y/o social, la modificación del medio, de modo que las tareas dejen de ser necesarias o puedan ser realizadas de forma que se acomoden a las personas y la mejora de la competencia interpersonal para contribuir a la mejora del funcionamiento psicológico'*. Las actuaciones financiadas se describen en el programa que figura en el **Anexo I**.

TERCERA.- Financiación: Para la financiación de este Convenio, el Cabildo Insular de Fuerteventura aportará, para el ejercicio 2019, la cantidad global de **CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS, CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (110.873,32)**, que representan el 100% del coste total de la actividad.

Para el mencionado ejercicio 2019, la aplicación presupuestaria es **2019 20 2310Q 463.02**, denominada **'CONVENIO MANCOMUNIDAD CENTRO-SUR: ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL DE GRAN TARAJO'**, destinando la cantidad de **110.873,32 euros**.

La aportación económica se hará con cargo a la distribución que se especifica en el **Anexo II**. Estas cantidades aportadas por el Cabildo representan, los siguientes porcentajes:

Programa	Aportación del Cabildo	Aportación de la Mancomunidad
Mantenimiento de plazas sociosanitarias de rehabilitación psicosocial para personas con enfermedad mental ubicadas en el Centro de Día de Gran Tarajal	100%	0%

El destino de esa financiación será el siguiente:

Programa	Destino
Mantenimiento de plazas sociosanitarias de rehabilitación psicosocial para personas con enfermedad mental ubicadas en el Centro de Día de Gran Tarajal	Personal y gastos corrientes (de acuerdo al presupuesto contemplado en el Anexo I)

El personal que aporta la Mancomunidad para realizar la actividad financiada no tendrá ningún tipo de vinculación de carácter laboral o administrativa con el Cabildo, debiendo ser la Mancomunidad Centro-Sur la que ostente la responsabilidad del personal a su cargo, ejerciendo sobre éste los poderes de dirección, control y disciplinario. Asimismo, no se producirá, al finalizar la vigencia del Convenio, una subrogación empresarial del Cabildo en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante, en ningún caso asumirán funciones o responsabilidades propias del personal funcionario o laboral del Cabildo, siendo su relación contractual con la Mancomunidad.

CUARTA: Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones. La subvención otorgada mediante el presente convenio será incompatible con aquellas otras que pudieran concederse a la Mancomunidad para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3.c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa que '*será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión europea y de Organismos Internacionales*'.

QUINTA.- Formas de abono: El Cabildo Insular de Fuerteventura realizará el abono de dichas cantidades económicas de la siguiente forma:

- El 100%, a la firma del Convenio.

SEXTA.- Justificación: El plazo para justificar la ejecución del programa objeto del Convenio finalizará el 15 de enero de 2020. Se justificará el total de la actividad, así como la realización de la misma.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un **certificado** (conforme al **ANEXO III**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos, acreditativo de haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del programa financiado.

Los gastos realizados habrán de hacerse con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio, pudiendo producirse desviaciones entre los capítulos I y II y partidas dentro del programa, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total.

b) MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA: Además la realización de la actividad se justificará mediante memoria descriptiva del programa ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO IV**.

SÉPTIMA.- Reintegro: El reintegro procederá por cualquiera de las causas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Fuerteventura que estén vigentes, en la forma y plazos establecidos en las mismas.

Supletoriamente, en lo no expresado en este Convenio en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA.- Obligaciones: El Cabildo Insular de Fuerteventura y la Mancomunidad Centro-Sur asumen la responsabilidad de coordinación, seguimiento, programación, apoyo técnico y supervisión de las actuaciones convenidas.

De conformidad con el artículo 11.2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponde al **Cabildo** la responsabilidad de dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la actividad financiada.

A los efectos de coordinación presupuestaria y administrativa, la **Mancomunidad** Centro-Sur deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar, en todo momento, el seguimiento y control del convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos.

Comunicación de nuevas altas:

- Las altas deben ir acompañadas de: informe técnico, con propuesta de idoneidad para el recurso, solicitud de plaza firmada por el solicitante o su representante.

Comunicación de bajas:

- Las bajas deben ir acompañadas de informe técnico, en el que se expongan los motivos de baja.

Comunicación de plazas ocupadas: altas, bajas e incidencias (enfermedad, hospitalización, vacaciones, ausencias sin justificar):

- A los efectos de poder incorporar al SIDCAN la ocupación de las plazas, altas, bajas e incidencias a lo largo del mes, se enviarán estos datos al Servicio de Discapacidad del Cabildo, antes del día cinco de cada mes.

Asistir a reuniones de seguimiento: se mantendrán reuniones periódicas, como mínimo cada tres meses y cuantas otras se estimen necesarias.

La Mancomunidad Centro-Sur se compromete a facilitar toda la información, datos y estadísticas referidas a la demanda de su municipio que le sean requeridas por el Cabildo. En todo caso, la Mancomunidad tendrá la condición de encargada del tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la actividad financiada, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Deberá mencionarse la colaboración del Cabildo Insular de Fuerteventura en cuantos medios de difusión, publicidad y escritos se refieran a la actividad del presente convenio, de acuerdo a la imagen corporativa de la institución insular, expuesta en la web www.cabildofuer.es. El Cabildo de Fuerteventura se compromete a la reciprocidad en aquellos que sean difundidos desde esta Corporación en relación con este Convenio.

NOVENA Causas de Resolución.- Serán causas de resolución del presente Convenio:

- El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.

DÉCIMA.- Duración y vigencia.- La vigencia de este convenio se establece desde el día siguiente al de su firma hasta el 15 de enero del 2020, pero tendrá efectos desde el 1 de enero de 2019.

UNDÉCIMA.- Comisión de seguimiento. Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por:

- Dos representantes del Cabildo de Fuerteventura.
- Dos representantes de la Mancomunidad Centro-Sur.

DECIMOPRIMERA.- Modificación: El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes. Cualquier variación de las cláusulas del presente Convenio habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y declaración de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DECIMOSEGUNDA.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico-Administrativo aplicable a los Convenios de Colaboración entre las Administraciones Públicas. A tal efecto, la jurisdicción contencioso-administrativa es la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del convenio.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento el Consejero del Área de Políticas Sociales del Cabildo Insular de Fuerteventura y el Presidente de la Mancomunidad Centro-Sur, en lugar y fecha ut supra.

EL CONSEJERO DEL ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES

Víctor Modesto Alonso Falcón

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD CENTRO SUR

Pedro Armas Romero

ANEXO I: PROGRAMACIÓN DEL CENTRO DE DÍA DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA ENFEROS MENTALES DE GRAN TARAJAL.

ENTIDAD: Mancomunidad de Municipios Centro-Sur de Fuerteventura.

DIRECCIÓN: C/ Nicaragua s/n, Edificio Tenencia de Alcaldía, 2ª planta, Gran Tarajal.

Teléfono: 928 162 491. **Fax:** 928 870 552

E-mail: info@mancomunidadcentrosurftv.org

INSTITUCIÓN: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO-SUR DE FUERTEVENTURA

ÁREA: DISCAPACIDAD: SALUD MENTAL

PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE PLAZAS SOCIO SANITARIAS PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN EL CENTRO DE DÍA DE GRAN TARAJAL

Número de empleos:

2

Hombres: 1

Mujeres: 1

1. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

El Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial de Gran Tarajal es un recurso comunitario, gestionado por la Mancomunidad de Municipios Centro-Sur de Fuerteventura, que viene prestando su servicio desde el año 2002. El programa que posibilita su gestión está incluido en el área socio-sanitaria de la Mancomunidad, junto con el equipo especializado para atención a menores.

Mediante la subvención aportada por la Consejería de Bienestar Social del Cabildo de Fuerteventura, ha sido posible la contratación del personal (trabajadora social y monitor ocupacional). Además, el Servicio Canario de la Salud aporta la contratación de la psicóloga-coordinadora y la enfermera, que prestan servicio a jornada parcial.

Este recurso está destinado a personas con trastornos mentales de larga duración, diagnosticadas de esquizofrenia y otros trastornos psicóticos, trastornos de la personalidad y del estado de ánimo recurrentes. Su objetivo es mejorar y recuperar las funciones y habilidades cognitivas, afectivas, sociales y laborales que las personas usuarias hayan visto deterioradas en el transcurso de la enfermedad.

2. AMBITO TERRITORIAL.

Municipios de Antigua, Betancuria, Pájara y Tuineje.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Entre los objetivos de la Rehabilitación Psicosocial está prestar una atención integral a las personas usuarias, abarcando los ámbitos terapéutico, laboral, social, familiar, etc.

En cuanto a la participación y responsabilidad de la **trabajadora social** en la consecución de los objetivos por parte de las personas usuarias, se pueden delimitar las siguientes funciones:

- Atender las demandas de necesidad social de las personas usuarias del Centro de Día de Rehabilitación Psicosocial y sus familias.
- Coordinarse con otros agentes sociales y recursos comunitarios que repercutan en la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias del C.R.P.S.: unidad de salud mental, servicios sociales municipales, C.R.P.S. de Puerto del Rosario, asociaciones, etc.
- Desarrollar el Programa de Inserción Sociolaboral.
- Colaborar con recursos sociosanitarios cuyos objetivos sean la inserción social y laboral de las personas con enfermedad mental.
- Redactar proyectos para dotar de recursos materiales, humanos y formativos al C.R.P.S.
- Participar en el diseño, implementación, desarrollo y evaluación de talleres y actividades del Centro.
- Apoyar la realización de actividades en el Centro, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- Participar en la evaluación de las personas usuarias y en la elaboración del Plan Individual de Rehabilitación Psicosocial (P.I.R.P.).
- Asesorar y colaborar con la Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN) en la elaboración y puesta en marcha de proyectos dirigidos a personas afectadas de trastornos mentales, sus familiares y población en general.
- Participar en la organización de eventos programados por el C.R.P.S. de Gran Tarajal.
- Realizar gestiones administrativas.

En cuanto a la participación y funciones del **monitor ocupacional**, se encuentran:

- Elaborar e impartir los talleres que le han sido encomendados.
- Dinamizar al grupo de personas usuarias, motivándolo hacia la participación en actividades.
- Elaborar una memoria de actividad diaria.
- Recoger las estadísticas de participación y asistencia de cada persona usuaria.
- Recabar información sobre recursos comunitarios de los que se puedan beneficiar las personas usuarias y difundir esta información en el Centro.
- Participar en la elaboración del Plan Individual de Rehabilitación Psicosocial (P.I.R.P.) de cada persona usuaria.
- Participar en la evaluación de las personas usuarias, que tiene lugar semanalmente, en la reunión de coordinación del equipo del Centro.

4. COLECTIVO BENEFICIARIO.

Durante el año 2018 han sido atendidas **18 personas** en este servicio, derivadas de la unidad de salud mental de Gran Tarajal, con las siguientes características:

- Número de personas atendidas por mes: 18 personas de enero a marzo, y 17 personas de abril a diciembre de 2018.
- Género: 10 varones y 8 mujeres.
- Diagnósticos: 14 padecen esquizofrenia u otro trastorno psicótico y 4 trastorno del estado de ánimo recurrente. Además, 2 personas tienen un diagnóstico de retraso mental moderado, añadido a su patología psiquiátrica.
- Sus edades están comprendidas entre los 29 y los 65 años, conformando una media de edad de 49 años. Por tramos de edad, hasta 30 años hay 2 personas, entre 31 y 45 años, 5 personas, entre 46 y 60 años, 7 personas, y mayores de 61, 4 personas.
- Estado civil: 13 están solteras, 4 casadas, y 1 divorciada.
- Paternidad/maternidad: 5 personas tienen hijos (coincidiendo, en todos los casos, en que su estado civil es casado/a o divorciado/a).
- Convivencia: con familia de origen conviven 8 personas, 6 conviven con familia propia, 2 residen en piso supervisado, 1 persona vive sola y 1 más comparte casa con compañeros.
- Residencia: en el municipio de Tuineje residen 13 personas (9 en Gran Tarajal, 2 en Tuineje, 1 en Tiscamanita, y 1 en Tequital). En el municipio de Pájara residen 4 personas (3 en Morro Jable y 1 en Pájara), y 1 persona reside en el municipio de Antigua (Valles de Ortega).
- Procedencia: 5 personas han nacido en Fuerteventura, 2 proceden de Gran Canaria, 3 de Tenerife, 6 proceden de otras comunidades autónomas (Galicia, Aragón, Castilla-León y Andalucía), y 2 personas nacieron en Marruecos.

De estas 18 personas, una ha causado baja voluntaria en el mes de marzo.

En el programa de inserción sociolaboral se ha atendido en 2018 a 5 personas:

- 2 de ellas están incluidas en el programa de rehabilitación psicosocial,
- 3 de ellas acuden exclusivamente al programa de inserción sociolaboral.

En total, entre el grupo que acude al programa de rehabilitación psicosocial (15), y el que acude al programa de inserción sociolaboral exclusivamente (3), han sido 18 las personas atendidas en este servicio a lo largo del año 2018.

5. DEFINICIÓN DE ACTIVIDADES.

5.1. ATENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUALIZADA.

Una vez son derivados/as los/as pacientes de la unidad de salud mental correspondiente, se hace una valoración que concluya si cumplen con los criterios de derivación y, por tanto, puedan ser aceptados/as como usuarios/as. Una vez admitidos/as, se realiza una valoración por los/as profesionales de psicología, enfermería y trabajo social con el objeto de elaborar un plan terapéutico de actuación: el P.I.R.P. Con una periodicidad particular para cada caso, se llevan a cabo sesiones de terapia psicológica, que contribuyan a la rehabilitación.

5.2. ATENCIÓN SOCIAL.

Atención a las personas usuarias en cuanto a necesidades sociales y de integración social, asesoramiento a las familias, etc. Programa de inserción sociolaboral: la trabajadora social es la responsable del programa, evaluando a las personas derivadas desde la unidad de salud mental para

este fin, formando en habilidades laborales básicas, conectando las ofertas laborales con los/as demandantes de empleo y supervisando a la persona, una vez insertada en el mercado laboral.

5.3. TALLERES GRUPALES.

Los programas se materializan en talleres y actividades, recogidos en un horario que se actualiza cada trimestre, aproximadamente, impartándose de lunes a viernes, de 9:10 a 12:45 horas. Durante el año 2018 se han realizado los siguientes:

- 5.3.1. Cultura general.
- 5.3.2. Lectura y comentario de la prensa.
- 5.3.3. Taller “Habilidades Sociales Básicas”.
- 5.3.4. Taller “Proyecto de Vida”.
- 5.3.5. Taller “Inteligencia Emocional”.
- 5.3.6. Taller “Educación Emocional”.
- 5.3.7. Terapia de grupo.
- 5.3.8. Taller “Psicoeducación sobre la esquizofrenia”.
- 5.3.9. Taller “Deshabitación tabáquica”.
- 5.3.10. Taller “Educación para la Salud”.
- 5.3.11. Taller “Agiliza tu mente”.
- 5.3.12. Taller de cocina.
- 5.3.13. Taller de jardinería.
- 5.3.14. Taller de manualidades.
- 5.3.15. Deportes.
- 5.3.16. Excursiones y visitas.

5.4. OTRAS ACTIVIDADES.

Además de las actividades programadas en el horario, se han impartido otras con carácter puntual. A saber:

- 5.4.1. Participación presencial en el programa de radio “Lo bello que es vivir”, de ASOMASAMEN.
- 5.4.2. Visitas a huertas ecológicas y viveros, invitados por el taller de horticultura de ASOMASAMEN.
- 5.4.3. Excursión de fin de semana a Gran Canaria (organizada por ASOMASAMEN), del 6 al 8 de abril de 2018.
- 5.4.4. Charla sobre ciberseguridad, en el 7º Encuentro de Dinamizadores de la Red Insular de Telecentros.
- 5.4.5. Encuentros con ASOMASAMEN.
- 5.4.6. Convivencia de fin de semana en el albergue El Cohombrillo de Lajares, municipio de La Oliva, organizada por ASOMASAMEN, los días 1 y 2 de junio de 2018.
- 5.4.7. Convivencia de fin de semana en el Aula de la Naturaleza de Parra Medina, municipio de Betancuria, los días 8 y 9 de noviembre de 2018.
- 5.4.8. Charla de Juan Manuel Montilla, “El Langui”, en el Hotel Fuerteventura Princess, Esquinzo, municipio de Pájara, el 23 de noviembre de 2018
- 5.4.9. Taller de horticultura (en colaboración con ASOMASAMEN).

5.5. ACTIVIDADES EXTERNAS.

Además del trabajo realizado con las personas usuarias y las familias, el equipo del Centro ha participado en otras actividades, como son:

5.5.1. Colaboración con la Asociación Majorera por la Salud Mental (ASOMASAMEN). La trabajadora social colabora ofreciendo apoyo en la dinamización de esta asociación y en la redacción o puesta en marcha de proyectos como: “Piso supervisado para personas con trastornos mentales graves de Fuerteventura”, “Taller ocupacional de horticultura”, “Acompañamiento integral”, “Proyecto ocio y tiempo libre”, etc. El resto del personal colabora con la asociación en los actos para recaudar fondos, en actividades conjuntas, etc.

5.5.2. Conmemoración del Día Mundial de la Salud Mental, el 10 de octubre. Organización y puesta en marcha de los siguientes eventos, enmarcados en un programa de actos conjunto con el Servicio de Salud Mental y la asociación ASOMASAMEN:

- *4 de octubre. DÍA EUROPEO DE LA DEPRESIÓN.* Se instalaron carteles informativos sobre este trastorno en los 6 Centros de Salud de la isla y en el Hospital General de Fuerteventura Virgen de la Peña.
- *15 y 16 de octubre. TALLER DE EDUCACIÓN AFECTIVOSEXUAL*, destinado a personas usuarias de los C.R.P.S., ASOMASAMEN, y de las unidades de salud mental. Se desarrolló en horario de tarde, una sesión en cada uno de los C.R.P.S.
- *Noviembre. ESCUELA DE FAMILIAS “APRENDIENDO A CUIDARME”*, destinada a familiares de personas diagnosticadas de una enfermedad mental. Impartida por el personal del C.R.P.S. Gran Tarajal, de la unidad de salud mental de Gran Tarajal y de ASOMASAMEN. Se desarrolló en 6 sesiones, con periodicidad de 1-2 semanal, y una hora y media o dos de duración por cada sesión.
- *8 y 9 de noviembre. ENCUESTRO EN PARRA MEDINA, Betancuria.* Actividad lúdica y de respiro familiar organizada por los C.R.P.S. de Fuerteventura, con la participación de ASOMASAMEN, dirigida a sus usuarios/as.
- *15 de noviembre. MESA REDONDA “Recursos formativos y laborales en Fuerteventura”.* Intervinieron representantes de C.E.E. Integra, C.E.E. Novavida, Cáritas, Fuerteventura 2000 y Radio ECCA. Actividad dirigida al público en general y especialmente a las personas con certificado de discapacidad interesadas en incorporarse al mundo laboral.
- *21 de noviembre. CHARLA “Apoyos a la protección y toma de decisiones: tutela y curatela”.* Impartida por la coordinadora de la Fundación Tutelar Canaria ADEPSI y destinada al público en general, aunque enmarcada, como una sesión más, dentro de la Escuela de familias “Aprendiendo a cuidarme”.

Y, como parte del programa de actos del año anterior, el 2017, continuó la actividad itinerante:

- *Muestra de carteles informativos de los recursos sociosanitarios de Fuerteventura, en el área de la salud mental*, y creaciones de las personas usuarias de los C.R.P.S. Esta muestra se inauguró el 20 de octubre de 2017 en el Hospital General de Fuerteventura Virgen de la Peña, y ha ido rotando por los Centros de Salud de la isla, en los que ha permanecido un mes, aproximadamente, en cada uno de ellos. En 2018 se dispuso en los centros de salud de Corralejo, Antigua, Morro Jable y Gran Tarajal, finalizando en junio de 2018.

5.5.3. Participación en la elaboración del Plan de Acción de Atención a la Discapacidad de Canarias. La trabajadora social y la psicóloga participaron en la elaboración de este documento, al igual que

representantes de otros recursos y entidades del ámbito de la discapacidad en toda la Comunidad Autónoma.

5.5.4. Participación en el CIRCUITO CULTURAL Y ARTÍSTICO “Nuestra GENTE, Nuestro ARTE”. Esta actividad cultural reunió obras artísticas realizadas por personas con alguna discapacidad residentes en Canarias. Supuso una iniciativa de la Viceconsejería de Políticas Sociales y Vivienda y el Área de Cultura del Gobierno de Canarias, que pidió colaboración a las asociaciones y recursos que atienden a personas con discapacidad, para exponer las obras en cada isla. El Centro aportó 6 lienzos, que se expusieron, junto al resto de las obras, en el Centro Comercial Las Rotondas, en Puerto del Rosario, del 15 al 28 de octubre de 2018.

EN EL AÑO 2019 seguimos en la misma línea de actuación, adecuándonos a las necesidades del grupo de personas usuarias y familias en cada momento.

Se realizan los talleres y actividades incorporando otras temáticas, según las necesidades detectadas en el grupo de personas usuarias. Además, se ha previsto la impartición de talleres por parte de un/a monitor/a contratado/a por una empresa externa, centrados en la estimulación cognitiva, la expresión artística y creativa, la expresión emocional, y la actividad deportiva, que contribuyan a reforzar y diversificar el trabajo realizado por el equipo multiprofesional del Centro.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

Anual.

7. PRESUPUESTO.

7.1. INGRESOS.

ORGANISMO	IMPORTE
Cabildo de Fuerteventura	110.873,32 euros

7.2. GASTOS.

CONCEPTOS	IMPORTE
Gastos salariales directos	40.233,72 euros
Gastos de Seguridad Social	8.151,28 euros
Gastos generales	24.774,86 euros
Gastos salariales indirectos	13.439,43 euros
Gastos generales indirectos	24.274,03 euros
TOTAL GASTOS	110.873,32 euros

PRESUPUESTO DETALLADO POR CONCEPTOS Y POR CAPÍTULOS.

Capítulo 1	61.824,43€
-------------------	-------------------

Gastos directos	48.385,00€
2312 143 Centro de Día. Otro personal.	40.233,72€

2312	16000	Centro de Día. Seguridad Social	8.151,28€
------	-------	---------------------------------	-----------

Gastos indirectos	13.439,43€
--------------------------	-------------------

920	130	Administración General. Laboral fijo	7.500,00€
920	143	Administración General. Otro personal	4.389,43€
920	16000	Administración General. Seguridad Social	1.550,00€

Capítulo 2	49.048,89€
-------------------	-------------------

Gastos directos			24.774,86€
2312	213	Centro de Día. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	82,35€
2312	21301	Centro de Día. Mantenimiento de fotocopiadora e impresoras	42,51€
2312	214	Centro de Día. Elementos de transporte	1.000,00€
2312	22000	Centro de Día. Ordinario no inventariable	1.500,00€
2312	22103	Centro de Día. Combustibles y carburantes	2.500,00€
2312	22105	Centro de Día. Productos alimenticios	1.500,00€
2312	22200	Centro de Día. Servicios de Telecomunicaciones	2.500,00€
2312	224	Centro de Día. Primas de Seguros	500,00€
2312	22699	Centro de Día. Otros gastos diversos	2.800,00€
2312	22700	Centro de Día. Limpieza y aseo	4.850,00€
2312	22799	Centro de Día. Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales	7.500,00€

Gastos indirectos			24.274,03€
920	212	Administración General. Edificios u otras construcciones	14,16€
920	214	Administración General. Elementos de transporte	560,00€
920	216	Administración General. Equipos de procesos de información	25,00€
920	22000	Administración General. Material de oficina	1.500,00€
920	22105	Administración General. Productos alimenticios	50,77€
920	215	Administración General. Mobiliario	31,68€
920	22200	Administración General. Servicios de Telecomunicaciones	2.000,00€
920	22201	Administración General. Postales	20,00€
920	224	Administración General. Primas de Seguros	273,94€
920	226	Administración General. Gastos diversos	1.000,00€
920	22604	Administración General. Jurídicos, contenciosos	660,00€
920	22699	Administración General. Otros gastos diversos	1.500,00€
920	2269901	Administración General. Licencias informáticas	2.640,00€
920	22700	Administración General. Limpieza y aseo	1.534,78€
920	2279902	Administración General. Servicio de prevención	297,00€
920	2279904	Administración General. Mantenimiento de equipos para procesos de información	500,00€
920	23120	Administración General. Locomoción del personal no directivo	43,70€

920	359	Administración General. Otros gastos	66,00€
920	46200	Administración General	11.557,00€
Total			110.873,32€

ANEXO II

CUADRO PRESUPUESTARIO.

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CENTRO-SUR MEDIANTE EL QUE SE INSTRUMENTALIZA UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS SOCIOSANITARIAS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL UBICADAS EN EL CENTRO DE DÍA DE GRAN TARAJO

MANCOMUNIDAD CENTRO-SUR

Programa	Financiación	
Año 2019	Aportación del Cabildo	Aportación de la Mancomunidad
PLAZAS SOCIOSANITARIAS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL UBICADAS EN EL CENTRO DE DÍA DE GRAN TARAJO	110.873,32€ (100%)	0,00€ (0%)
Total	110.873,32€	0,00€

ANEXO III: CERTIFICADO.

DonInterventor General
/Accidental de la Mancomunidad Centro-Sur

CERTIFICA

Que, según los datos obrantes en esta Intervención a mi cargo, los GASTOS TOTALES REALIZADOS en el Convenio de colaboración suscrito con el Cabildo de Fuerteventura para la **EL MANTENIMIENTO DE PLAZAS SOCIOSANITARIAS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL UBICADAS EN EL CENTRO DE DÍA DE GRAN TARAJO**, correspondiente a la anualidad de 2019, ascienden aeuros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROGRAMA: 'MANTENIMIENTO DE PLAZAS SOCIOSANITARIAS DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL UBICADAS EN EL CENTRO DE DÍA DE GRAN TARAJO'

Capítulo I. Personal	
Capítulo II..Gastos en bienes corrientes y servicios	
TOTAL	

Y para que así conste ante el Cabildo de Fuerteventura, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente a de de 2020.

VºBº EL PRESIDENTE

EL INTERVENTOR

Fdo.

Fdo.

ANEXO IV

- 1.-Objetivos planteados y conseguidos.
- 2.-Actividades desarrolladas.
- 3.-Relación de beneficiarios (número, características, etc.).
- 4.-Recursos empleados.
- 5.-Evaluación de resultados y conclusiones”.

- C) Autorizar al Consejero del área de Políticas Sociales del Cabildo de Fuerteventura para la firma del presente Convenio.
- D) Autorizar y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 20 2310Q 463.02, por importe de 110.873,32€, a favor de la Mancomunidad de Municipios Centro-Sur de Fuerteventura.
- E) Dar traslado de la presente Resolución a la Mancomunidad de Municipios Centro-Sur de Fuerteventura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

